

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la Compañía Asesoría y Gestión Jurídica & Empresarial AGELEX S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en calidad de Comisario de **AGELEX S.A.** presento a Uds., mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la administración de la compañía en relación a la situación financiera y resultados de la empresa por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2015, el cual se lo resume en los siguientes términos:

1.-He revisado los Estados Financieros de la compañía presentados por la Administración tanto al SRI como a la Superintendencia de Compañías el año 2015.

2.-La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administradores en relación a:

- a) El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- b) Si la correspondencia, los Libros de Actas de la Junta General, Libro de Participación y Socios, Comprobantes de Ventas y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales,
- c) Que los Estados Financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros Contables de la Compañía **AGELEX S.A.**

3.-Los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de **AGELEX S.A.**

4.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los administradores a las disposiciones mencionadas por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del año 2015.

5.-No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

6.-En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales de Accionistas, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.